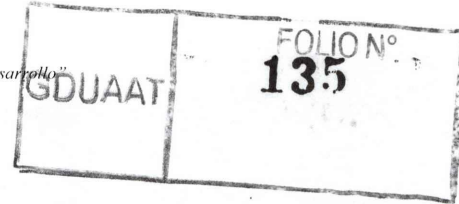


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 034 - 2023-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 31 MAR. 2023

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2304451 de fecha 31 de enero de 2023, la Administrada **MARCELINA HONORATA LOPEZ ZAPANA**, identificada con DNI N° 04435155, solicita levantamiento de carga y gravamen del lote 9, Mz. E, Sector A6-5 predio ubicado en la Asociación Las Vegas, Distrito de San Antonio Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con fecha 18 de noviembre del año 2015, otorga Título de Propiedad N° 00081-2015, a favor de Sra. Marcelina Honorata Lopez Zapana, identificada con DNI N° 04435155, con el lote 9, Mz. E, Sector Pampas de San Antonio Sector A6-5 Moquegua, predio ubicado en la Asociación Las Vegas, ahora Distrito de San Antonio con un área de 126.00m2, inscrito en la partida N° 11005675;

Que, en el Registro de Predios, RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS D00002 CARGA: La Transferencia a que se refiere el Rubro C00002 que procede no podrá ser enajenada o arrendada por el lapso de 05 años una vez efectuada la transferencia, así como el abandono del lote en el mismo plazo es causal de caducidad y reversión de conformidad a lo establecido en los artículos 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC. Igualmente el titular deberá erigir construcciones de las obras de habilitación y/o edificación de 40m2 de área techada como mínimo en un plazo de 2 años contados a partir del otorgamiento del Título de Propiedad, siendo causal de caducidad, rescisión y reversión del inmueble, según consta de la cláusula cuarta y quinta del TÍTULO DE PROPIEDAD N° 00081-2015 de fecha 18/11/2015, expedido en la ciudad MOQUEGUA, por su alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, representada por su Alcalde HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI;

Que, según el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece el procedimiento administrativo de que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes, tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos (...), teniendo como requisitos a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes, b) Recibo de pago por derecho de trámite y c) Partida Registral del lote de terreno, requisitos que los administrados han cumplido con presentar, así también mediante Informe N° 118-2023-AC-SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2023, el (e) del Área de Catastro, indica: "Conjuntamente con el recurrente, se ha realizado la inspección ocular en el lote 09 Mz. E; Sector Pampas de San Francisco, donde se ha observado que el referido lote se encuentra construido de material noble de dos niveles, cada nivel de **77.00 m2** aprox. y otra construcción de material rustico (adobe) de 28m2 aprox. En la parte del fondo, tal como se observa en las imágenes. El lote 9, MZ. E, Sector A6-5 Pampas de San Francisco, ha sido adjudicado a Marcelina Honorata Lopez Zapana mediante Título de Propiedad N° 081-2015, suscrito por Hugo Isaias Quispe Mamani, con fecha 18/11/2018, habiendo transcurrido ocho (8) años a la fecha actual de haber sido adjudicado, soy de opinión se declare PROCEDENTE lo solicitado, debiéndose de realizar el Levantamiento de Carga ha transcurrido más de 5 años, sin que se encuentre inmerso en causal de reversión, por lo que es procedente expedir Resolución de Levantamiento de Carga y Gravamen, al haber cumplido con los requisitos y las Normas Generales del Título de Propiedad N° 00081-2015;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a la visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Cargas y Gravámenes inscrita en el asiento D00002, de la **Partida N° 11005675** del Registro de la Propiedad Inmueble, al haberse cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 00081-2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Doña **MARCELINA HONORATA LOPEZ ZAPANA**, en mérito de la presente Resolución se autoriza a la propietaria del inmueble la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado en la Partida antes mencionada.

**ARTICULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE** el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GDUAAAT  
SGPCUAT  
AL GDUAAAT  
PROMUVI  
CC. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ING. EDWIN ARIAS RAMOS  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO  
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.